



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 046-2022 - ENSABAP

Lima, 04 de octubre de 2022

VISTOS:

Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, el Memorando N°140-2022-ENSABAP-DG de fecha 26 de septiembre de 2022, el Parte de Vacaciones N°059-2022-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 30 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante Ensabap, es una institución pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la misma que fue modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA** en el cargo de Directora General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú;

Que, mediante el Memorando N°140-2022-ENSABAP-DG de fecha 26 de septiembre de 2022, doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**, solicita hacer uso de sus vacaciones por el lapso de un (01) día, siendo este el día jueves, 06 de octubre del presente año;

Que, a través del Parte de Vacaciones N°059-2022-ENSABAP-SD. RRHH de fecha 30 de septiembre de 2022, la Subdirección de Recursos Humanos informa sobre la programación de sus vacaciones pendientes correspondiente al año 2022. Asimismo, autoriza a favor de doña **EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA**, el uso de sus vacaciones por el lapso de un (01) día, siendo este el día jueves, 06 de octubre del presente año, quedando pendiente el uso físico de sus vacaciones del año 2022, por el periodo de 29 días;

Que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de Organización y funciones de la Ensabap, establece que, el Director Académico reemplaza al Director General en los casos de licencia, impedimento, vacancia o cualquier otro motivo que le impida continuar en el ejercicio del cargo.

Que, debido a la necesidad de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección General de la ENSABAP, resulta imprescindible encargar a un profesional en el cargo;



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 046 – 2022 – ENSABAP

Estando a lo dispuesto, con los vistos respectivos; y;

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N°015-2009-ED, modificado mediante Resolución de Asamblea General N°004-2020-ENSABAP de fecha 18 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP de fecha 9 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER a favor de **doña EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA** Directora General de la Ensabap; el uso de sus vacaciones por el periodo de un (01) día, siendo este el día jueves, 06 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el día jueves, 06 de octubre de 2022, a don **JOSE LINO AYALA**, Director Académico en el cargo y funciones de la Dirección General de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Dirección Administrativa publique la presente resolución en el portal institucional de la ENSABAP.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú